

C.E. N° 193151

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAR 2011.

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto de 2006 por la que se declaró comprendido en la excepción prevista en el artículo 1° de la Ley N° 15.747 de 14 de junio de 1985 al señor Embajador del Servicio Exterior, Mario Juan Cayota Zappettini;-----

**RESULTANDO:** I) que el Profesor Mario Juan Cayota Zappettini fue designado en un cargo de confianza de Embajador del Servicio Exterior, por Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de abril de 2006;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 30 de mayo y 7 de agosto de 2006 respectivamente, el Embajador Mario Juan Cayota Zappettini fue designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede y ante la Soberana Orden de Malta, en calidad de concurrente;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores ha dictaminado: a) que las excepciones previstas por el artículo 1° de la ley No. 15.747 son de aplicación exclusiva a los funcionarios de carrera del Servicio Exterior y b) que para la designación y o permanencia en los cargos de confianza, no rige límite de edad alguno;-----

II) que la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto de 2006, no tomó en consideración que el Embajador Mario Juan Cayota Zappettini fue designado en un cargo de confianza;-----

III) que, por razones de legalidad, corresponde dejar sin efecto la citada Resolución;-----

IV) que, sin perjuicio de ello, el Embajador Mario Juan Cayota Zappettini continuará desempeñándose como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede y ante la Soberana Orden de Malta en calidad de concurrente, hasta el fin de la misión encomendada;-----

**ATENTO:** al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con el alcance del artículo 1° de la ley No. 15.747;-----

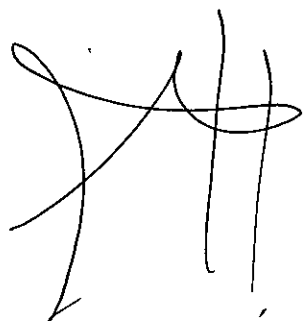
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de agosto de 2006 por la que se declaró comprendido en la excepción prevista en el artículo 1° de la Ley N° 15.747 de 14 de junio de 1985 al señor Embajador del Servicio Exterior Mario Juan Cayota Zappettini.-----

2°.- El señor Embajador del Servicio Exterior Mario Juan Cayota Zappettini, designado en cargo de confianza, continuará desempeñándose como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede y ante la Soberana Orden de Malta en calidad de concurrente, hasta la finalización de la misión encomendada.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned to the left of the official signature.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

The official signature of José Mujica, written in black ink, with the name and title printed below it.